

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 11/2024 de 28 de junio de 2024

ACTA

En Málaga, a 28 de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta suplente:

D^a Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Dunia Martín González , funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretario suplente:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Licenciada en Derecho. Secretaria General Provincial de Cultura.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12.30 horas, siendo presidida por D^a Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 13:05 h.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	FECHA	16/07/2024	
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/8	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 10/24.

Acuerdo 1/11/2024. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 10/24.

INTERVENCIÓN

2. Expte. IN240382. Rehabilitación del Aula Picasso, en la Sede del Ateneo de Málaga, sito en C/Compañía, 2, en el “**Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián**”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología Monumento. MÁLAGA

Se explica el informe de Ponencia Técnica, la jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN 240382

TÍTULO: REHABILITACIÓN DEL “AULA PICASSO”

PEM: 317.313,09 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

DIRECCIÓN: SEDE ATENEO DE MÁLAGA, C/COMPAÑÍA, 2, 29008

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3051102UF7635S0001SO

BIC AL QUE AFECTA:

- **BIC Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián** inscrito por Decreto 173/2016, de 8 de noviembre, con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA n.º 217, 11 de noviembre de 2016).
- Inmueble incluido dentro del Bien de Interés Cultural (BIC) Conjunto Histórico de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril, BOE nº83 del 30 de abril de 2012.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: PROTECCIÓN INTEGRAL

3. DATOS DEL PROMOTOR



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	FECHA	16/07/2024	
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/8	

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TÉCNICO REDACTOR: [REDACTED], arquitecto del Servicio de Arquitectura-Urbanismo e Información Territorial de la Diputación de Málaga.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: INT nº 179/2022

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **10 de junio de 2024** se recibe en esta Delegación solicitud del representante de la [REDACTED] en referencia a la Rehabilitación del Aula Picasso, en la que se aporta la siguiente documentación:

- Informe favorable de la oficina técnica de supervisión de proyectos de la Diputación Provincial de Málaga firmado electrónicamente el 10 de junio de 2024.
- Separata de justificación de la ordenanza municipal de protección contra incendios del Ayuntamiento de Málaga al proyecto de ejecución.
- Certificado de innecesariedad de obras de urbanización complementarias.
- Proyecto de ejecución de rehabilitación del "Aula Picasso" en la sede del ateneo firmado electrónicamente el **6 de junio de 2024**.

En el informe favorable de supervisión presentado se indica lo siguiente:

"El proyecto tiene por objeto disponer de la base técnica y económica necesaria que permita acometer las obras de rehabilitación de la denominada "Aula Picasso" ubicada en la segunda planta de la Sede del Ateneo de Málaga.

El proyecto se centra en la dotación de las instalaciones e infraestructuras necesarias para su adecuación como sala expositiva abierta al público con el cumplimiento de la normativa preceptiva para este uso y atendido los requerimientos culturales de un edificio inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Bien de Interés Cultural.

El 24/04/2023 fue emitido informe favorable a este proyecto por esta Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos. Con fecha 26/10/2023 fue concedida por la GMU del Ayuntamiento de Málaga licencia de obras (LOBRAS 2022-4100).

La resolución de fecha 1/10/2022 de la Delegación de Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se entiende caducada ya que conforme al artículo 33.4 de la LPHA dicha resolución establece que:

"La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial"

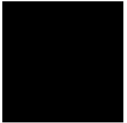
Por este motivo es necesario volver a remitir el proyecto a la autoridad cultural para la obtención de nueva autorización.

*Por otra parte se ha detectado desde la redacción de la primera versión del proyecto que es necesario introducir una **variación en el detalle constructivo del apoyo de las vigas de acero laminado del forjado en los muros existentes consistente en la modificación del detalle del apoyo de las vigas de acero laminado.***

Visto todo lo anterior el presente proyecto actualiza los precios del proyecto de 2022 e introduce la variación antes mencionada del apoyo de las vigas de acero. El resto de parámetros del proyecto informado favorablemente por la Administración cultural y por el que la GMU del Ayuntamiento de Málaga concedió licencia se mantienen invariables".

Procede por tanto nueva autorización de acuerdo al artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, ya que a pesar de haber sido modificado este artículo con vigencia desde el 17 de febrero de 2024 en referencia al plazo de caducidad de la autorización, extendiéndola a dos años, sin

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	16/07/2024	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA	3/8	

embargo al haber modificado un **detalle constructivo clave** para la obra de rehabilitación objeto de estudio, es necesaria su revisión en atención a la posible afección de los valores patrimoniales del bien.

Con respecto al nuevo detalle constructivo, se explica lo siguiente en la memoria actualizada presentada: “En el proyecto inicial las vigas de acero laminado de refuerzo del forjado de madera original del inmueble se plantearon empotradas en los muros de fábrica de ladrillo existentes mediante un cajeadado en los mismos. Este cajeadado se localiza entre las vigas de madera originales, a su misma cota y **coincidiendo con el reverso del falso techo del salón de actos inmediatamente inferior que conserva una pintura mural**. Esta configuración hace que en la práctica, la ejecución de estos cajeadados pueda poner en peligro la conservación del falso techo, a lo que **se suma la dificultad de realizarlos en un espacio confinado entre las vigas de madera existentes**.

Tras analizar in situ la solución con otros agentes del sector de la construcción se ha optado por reestudiar la solución de los apoyos de las vigas de acero. El nuevo detalle consiste en unas pletinas de acero cuyo empotramiento en la fábrica de ladrillo se realiza por encima de las vigas de madera originales. A esta pletina se suelda previamente otra horizontal formando una L con dos cartelas triangulares constituyendo la pieza de apoyo de las vigas. **De esta manera se evita ejecutar aperturas en el muro a la cota de las vigas de madera y del falso techo inferior”.**

Analizado el detalle constructivo modificado, se comprueba que la nueva solución encaminada a la protección del falso techo del salón de actos es más eficaz y segura que la anterior propuesta, y en consecuencia **refuerza la protección de los valores patrimoniales del inmueble**, en concreto de las zonas inmediatamente adyacentes a la intervención.

El resto del proyecto se mantiene invariable, por tanto nos reiteramos en el informe de la resolución emitida el 1 de octubre de 2022 (INT nº 179/2022).

CONDICIONANTE: No obstante, en referencia a **la accesibilidad del edificio**, dado que no se cumple en su conjunto, resulta innecesaria la rampa proyectada para salvar un único escalón en la galería paralela al “Aula Picasso”. Esta rampa **distorsiona el espacio de desembarco** de la escalera que asimismo es antesala del Aula Picasso y de la Galería Ateneo.

En caso de que sea conveniente mantenerla, debe ser móvil y colocarse únicamente cuando se requiera su uso, siendo retirada y almacenada en caso contrario.

6. CONCLUSIÓN



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de la intervención propuesta, sujetándose la autorización al cumplimiento del CONDICIONANTE expuesto.**”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/11/2024: Informar favorablemente a la autorización de la intervención propuesta, sujetándose la autorización al cumplimiento de siguiente condicionante:

- En referencia a **la accesibilidad del edificio**, dado que no se cumple en su conjunto, resulta innecesaria la rampa proyectada para salvar un único escalón en la galería paralela al “Aula Picasso”. Esta rampa **distorsiona el espacio de desembarco** de la escalera que asimismo es antesala del Aula Picasso y de la Galería Ateneo.

En caso de que sea conveniente mantenerla, debe ser móvil y colocarse únicamente cuando se requiera su uso, siendo retirada y almacenada en caso contrario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	FECHA	16/07/2024	
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/8	

3.- Expte. PL240013. Modificación Estudio de Detalle Ordenación de Volúmenes y Agregación de Parcelas en el Conjunto Histórico Calle San Juan N°14 con Pasaje Comandante N°3 Y N°6 de Málaga. MÁLAGA.

Se expone el informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, el cual tiene el siguiente contenido:

“INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: PL240013

TÍTULO: MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y AGREGACIÓN DE PARCELAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO CALLE SAN JUAN N°14 CON PASAJE COMANDANTE N°3 Y N°6

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Pje Comandante 3 y 6 y calle San Juan nº 14

MUNICIPIO: Málaga

PARCELA CATASTRAL: 2950416UF7625S

FASE DE LA TRAMITACIÓN: APROBACIÓN INICIAL

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

NIF [REDACTED]

REPRESENTANTE: [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

RJ 76/18

IN 19/508

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **29/04/2024** se remite a esta Delegación Territorial de Cultura en Málaga por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga documentación técnica para la solicitud del informe necesario de carácter vinculante que debe de emitir esta Delegación en relación al Estudio de Detalle en Calle San Juan nº14 con Pasaje Comandante nº3 y nº6, que ha recibido aprobación inicial por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 12 de Abril de 2024, promovido por [REDACTED], en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

La documentación digital aportada contiene:

- Documentación técnica: Memoria, Planos y Resumen ejecutivo redactado por el arquitecto [REDACTED] con fecha de firma 29/01/2024.
- Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, sin fecha de firma.

Según documentación aportada, **el ámbito de actuación de la Modificación del Estudio de Detalle objeto de informe está integrado por las parcelas sito Pasaje Comandante nº3 y nº6 y C/ San Juan nº14** con la finalidad de cumplir con lo preceptuado en el apartado 9.3 del artículo 12.4.2. de la normativa del del PGOU de 2011 de Málaga, que se refiere a la necesidad de tramitar un ED para la agrupación de parcelas.

Así pues, el ámbito de este nuevo Estudio de Detalle queda compuesto por la adición de tres propiedades diferentes, dos inmuebles y un solar. Según determinaciones del ED presentado, la edificación a rehabilitar se respeta y mantiene el volumen actual.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	FECHA	16/07/2024	
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA	5/8	



La descripción de los inmuebles objeto de la intervención es la siguiente:

- 1.- Solar (pasaje Comandante nº6): con una superficie de 135m2 que ocupa el centro de una manzana rodeada de edificios con alturas comprendidas entre PB+3 y PB+6 y con su única fachada con el ancho del pasaje Comandante. (Sobre esta parcela existe un Estudio de Detalle Aprobado Definitivamente.)
- 2.- Edificio a rehabilitar (calle San Juan nº 14 y pasaje Comandante nº3): edificio entre medianerías de 4 plantas (PB+3), con dos accesos independientes uno al local comercial en calle San Juan nº14 y otro de acceso a las viviendas situado en pasaje Comandante nº 3.

La intervención objeto del presente informe se encuentra afectado por el BIC **“Conjunto Histórico de Málaga”**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril, (BOJA nº 83 del 30 de abril de 2012, página 42) y el **“Entorno del BIC Iglesia de San Juan Bautista”**, inscrito en el CGPHA como Monumento, en virtud del Decreto 453/2019, de 9 de abril (BOJA nº 72 del 15 de abril de 2019, pag 200) y está sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de tipo 2 y condicionada a la realización de actividad arqueológica preventiva de Sondeos Arqueológicos por estar zonificada dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica Nº 2: “Recinto Murado de la Ciudad Islámica” / Ficha de Catálogo Nº 072: “Área de expansión urbana de primera época islámica: edificaciones califales de tipo industrial en C/Salinas, C/Almacenes, C/San Juan...”).

El Conjunto Histórico de Málaga cuenta con Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	FECHA	16/07/2024
VERIFICACIÓN	██	PÁGINA	6/8

En relación a la agregación parcelaria, la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), de 26 de noviembre, en su artículo 31.2.a) establece el mantenimiento de las alineaciones, rasantes y el parcelario existentes en los Conjuntos Históricos, a la vez que permite excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.

En este mismo artículo establece que las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido.

Según la memoria, la necesidad de este Estudio de detalle radica en *“dar una configuración apropiada a esta zona degradada de la ciudad, de la manera mas coherente con el entorno y acorde a la normativa que le sea de aplicación”*

La justificación de la agrupación parcelaria reside en el solar del Pasaje Comandante que posee un único acceso y en un fondo de saco. Esto provoca que de manera individual sea complicado desarrollar dicha parcela, por lo que al agruparse se produce una mejora sustancial del proyecto al realizarse de una manera conjunta el desarrollo del mismo.

En las actuaciones edificatorias se procura mantener la estructura parcelaria original, no obstante se le da un tratamiento conjunto a las parcelas contiguas.



Una vez analizada la documentación por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, y en base al informe emitido con fecha 09/11/2020 en relación al expediente IN 19/508 “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en el que constó (cita textual) *“considerando la sección angosta de la vía Comandante y la ubicación de la parcela en fondo de saco, cabe considerar que nos encontramos ante una de las excepciones de remodelación urbana que contempla la LPHA”, se considera viable la agregación que se propone realizar de las dos parcelas conjuntas, una edificada con acceso desde C/ San Juan, la cual se Rehabilitará y la otra parcela, solar en la actualidad, que posee un único acceso desde Pasaje Comandante y se encuentra en un fondo de saco.*

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la aprobación Inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de “Ordenación de volúmenes y agregación de parcelas en el Conjunto Histórico calle San Juan nº14 con pasaje Comandante nº3 y nº6” dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga, concurriendo en este caso una de las excepciones previstas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz por contribuir la agregación a evitar los usos degradantes del bien protegido.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/11/2024: Informar favorablemente a la autorización aprobación Inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de “Ordenación de volúmenes y agregación de parcelas en el Conjunto Histórico calle San Juan nº14 con pasaje Comandante nº3 y nº6” dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga, concurriendo en este caso una de las excepciones previstas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz por contribuir la agregación a evitar los usos degradantes del bien protegido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	FECHA	16/07/2024	
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	7/8	

OTROS

4.-Ruegos y preguntas:

1. D. Juan Antonio Sánchez López plantea una cuestión relativa al azulejo existente en la fachada de la Casa del Niño Jesús, en calle Pozos Dulces en Málaga, para que se conserve y se integre en el proyecto.
2. Se fija como fecha para la celebración de la siguiente Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 12 de julio.



**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO**

LA SECRETARIA

Dº. Gemma del Corral Parra

Dº Inmaculada Torres Cobacho

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	FECHA	16/07/2024	
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	8/8	